



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°406-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 03 de Octubre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N°267 -2013-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la designación de Inspector de la Obra: "Mejoramiento De Infraestructura Vial Urbana Del Jr. Recreo C- 01 A La C-09 en el Distrito De La Banda De Shilcayo - San Martín - San Martín"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2013-MDBSH de fecha 18.06.13, se aprueba la actualización de costos al mes de Junio del Expediente Técnico del Proyecto: **Mejoramiento De Infraestructura Vial Urbana Del Jr. Recreo C- 01 A La C-09 En El Distrito De La Banda De Shilcayo - San Martín - San Martín**", con código SNIP N° 182473, cuyo presupuesto asciende a S/6'635,578.78 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 569-MDBSH-GDUR-2013 de fecha 03.10.2013, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, solicita la designación de Inspector de la Obra: **Mejoramiento De Infraestructura Vial Urbana Del Jr. Recreo C- 01 A La C-09 En El Distrito De La Banda De Shilcayo - San Martín - San Martín**"; proponiendo encargar al Ing. Cesar Augusto Rocha Sandoval, hasta que se suscriba el contrato de Supervisor para la Obra, todo esto a fin de proceder con el acto de entrega del terreno e inicio del plazo de ejecución de la obra de acuerdo a lo estipulado en el Art. 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008- EF.

Que, mediante informe N° 267 -2013-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la designación de Inspector de la Obra: " **Mejoramiento De Infraestructura**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Vial Urbana Del Jr. Recreo C- 01 A La C-09 En El Distrito De La Banda De Shilcayo - San Martín - San Martín”;

Por tales considerandos y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 37972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Inspector al Ing. Cesar Augusto Rocha Sandoval, de la Obra: “Mejoramiento De Infraestructura Vial Urbana Del Jr. Recreo C- 01 A La C-09 En El Distrito De La Banda De Shilcayo - San Martín - San Martín”; a partir de la presente fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- El mencionado profesional designado en el artículo precedente será el directo responsable del inicio y la buena ejecución de la Obra “Mejoramiento De Infraestructura Vial Urbana Del Jr. Recreo C- 01 A La C-09 En El Distrito De La Banda De Shilcayo - San Martín - San Martín”.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, para su estricto cumplimiento,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDIA
Luis Antonio Neira León
ALCALDE

